INFORME DE SUPERVISIÓN

Bogotá D.C, Cundinamarca, 29 de diciembre de 2023

No. 0001 /: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-BRDEH-17.2

Señor Coronel
JOSÉ MARÍA JAIMES RAMÍREZ
Sub-Director de Adquisiciones del Ejército.
Carrera 50 No. 18-92 Puente Aranda
Bogotá.

ASUNTO: Informe de Supervisión Contrato No. 050-SUADQ-INTR-2023 ADQUISICIÓN DE SACO PARA DORMIR SLEEPLING

Dando cumplimiento a la cláusula vigésima cuarta "SUPERVISION" para el contrato No. 050-SUADQ-INTR-2023 cuyo objeto es la adquisición ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN, CAMPAÑA, PRENDAS DE VESTIR PARA EL PERSONAL MILITAR CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL SACO PARA DORMIR SLEEPLING CON DESTINO EJÉRCITO NACIONAL, suscrito con la firma **JEM SUPPLIES SAS**, con toda atención me permito informar al Señor Teniente Coronel Sub-director de Adquisiciones del Ejército la situación actual del contrato:

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

<table>
<tr><td>CONTRATO No.</td><td>050-SUADQ-INTR-2023</td></tr>
<tr><td>CDP No.</td><td>41623 de fecha 24 de octubre de 2023,</td></tr>
<tr><td>CRP No.</td><td>714123 de fecha 22-diciembre-2023</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN, CAMPAÑA, PRENDAS DE VESTIR PARA EL PERSONAL MILITAR CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL SACO DORMIR SLEEPLING</td></tr>
<tr><td>NOMBRE DEL CONTRATISTA</td><td>JEM SUPPLIES SAS</td></tr>
<tr><td><u>VALOR DEL MATERIAL</u></td><td><u>$545.557.067,00</u>: Discriminado de la siguiente forma:

Valor cupo 2023 $16.373.986,79
Valor vigencia futura 2024 $529.183.080,21</td></tr>
<tr><td>CANTIDAD TOTAL</td><td>
<table>
<tr><th>DESCRIPCION DEL ELEMENTO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO</th><th>TOTAL CANTIDADES</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>SACO PARA DORMIR SLEEPLING</td><td>UN</td><td>107.119,00</td><td>5.093</td><td>545.557.067,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>FECHA DE SUSCRIPCION</td><td>13-diciembre-2023</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El Ministerio de Defensa Nacional –Ejército Nacional, se compromete a pagar el valor del contrato que corresponde a la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SIETE PESOS ($545.557.067,00) IVA INCLUIDO mediante giro directo a la cuenta de JEM SUPPLIES SAS identificada con el número de documento 9003702624 del Banco de Occidente con la Cuenta de Ahorros 220-851323; de la siguiente forma:

El MDN – Ejército Nacional, se compromete a pagar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>PAGO ANTICIPADO: Correspondiente al presupuesto afectado de la vigencia 2023 hasta por la suma de CIENTO UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($101.222.763,80) mediante giro dentro de los sesenta días (60) calendarios siguientes a la expedición del Registro presupuestal y aprobación de pólizas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
b) Emisión de la factura electrónica por parte del contratista, la cual deberá ser cargada en la plataforma SECOP II. (En los casos que aplique).
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación.

VIGENCIA 2024

SALDO: PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES Equivalentes al 100% de la entrega total de los bienes contratados hasta por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE ($444.334.303,2), con afectación del presupuesto de la vigencia 2024 mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega total de los bienes, y previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Recepción a satisfacción del mismo por el MDN- Ejército Nacional, este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante de la firma contratista.
b) Presentación de Factura por parte del contratista.
c) Amortización contable del pago anticipado.
d) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC)
e) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
f) Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE ENTREGA</td><td>
<table>
<tr><th colspan="3">LOTE 7</th><th>15 DE FEBRERO DE 2024</th><th>15 DE JUNIO DE 2024</th></tr>
<tr><td>1</td><td>SACO PARA DORMIR SLEEPLING</td><td>NTMD-0022-A2</td><td>3.056</td><td>2.037</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td>
<table>
<tr><th colspan="2">LUGAR DE ENTREGA LOTE 7 (SACO PARA DORMIR SLEEPLING)</th></tr>
<tr><td>BOGOTÁ -COMOL 1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A No. 11B-00)</td><td>3.565</td></tr>
<tr><td>CALI - COMOL 2 (CALLE 5 No. 83-00 CANTON MILITAR NAPOLES)</td><td>1.528</td></tr>
<tr><td>TOTAL, UNIDADES</td><td>5.093</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>ACLATARORIO 1</td><td>Que se incurrió en error a la hora de establecer el valor del pago anticipado</td></tr>
</table>

descrito en la **CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO;** razón por la cual se hace necesario modificar las cláusulas segunda y tercera del contrato, con el fin de establecer de manera correcta el valor del pago anticipado para todos los efectos jurídicos y presupuestales.

Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello, y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.

Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente modificatorio al contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFÍQUESE PARCIALMENTE la Cláusula Segunda del Contrato, la cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SIETE PESOS ($545.557.067,00) IVA INCLUIDO** respaldados en el CDP No. 41623 de fecha 24 de octubre de 2023, por los rubros presupuestales A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR); A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO; A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) y soportados con el radicado No. 2-2023-043639 de fecha 17 de agosto de 2023 aprobación cupo vigencias futuras 2024 gastos de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público., distribuidos así:

DESCRIPCION DEL ELEMENTO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL CANTIDADES	VALOR TOTAL ADJUDICAR
SACO PARA DORMIR SLEEPLING	107.119	5.093	545.557.067,00

PARÁGRAFO PRIMERO. Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFIQUESE la cláusula Tercera del Contrato, la cual quedará así:

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El Ministerio de Defensa Nacional –Ejército Nacional, se compromete a pagar el valor del contrato que corresponde a la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($545.557.067,00) IVA INCLUIDO** mediante giro directo a la cuenta de JEM SUPPLIES SAS identificada con el número de documento 9003702624 del Banco de Occidente con la Cuenta de Ahorros 220-851323; de la siguiente forma:

PAGO ANTICIPADO: Correspondiente al presupuesto afectado de la vigencia

	2023 hasta por la suma de **DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($16.373.986,79)** mediante giro dentro de los sesenta días (60) calendarios siguientes a la expedición del Registro presupuestal y aprobación de pólizas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). b) Emisión de la factura electrónica por parte del contratista, la cual deberá ser cargada en la plataforma SECOP II. (En los casos que aplique). c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. d) Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. **VIGENCIA 2024** **SALDO: PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES** Equivalentes al 100% de la entrega total de los bienes contratados hasta por la suma de **QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHENTA PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS M/CTE ($529.183.080,21)**, con afectación del presupuesto de la vigencia 2024 mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega total de los bienes, y previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Recepción a satisfacción del mismo por el MDN- Ejército Nacional, este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante de la firma contratista. b) Presentación de Factura por parte del contratista. c) Amortización contable del pago anticipado. d) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC) e) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. f) Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. **NOTA 1:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción. **NOTA 2:** la amortización hace referencia a que se efectuará el giro de los pagos correspondientes siempre y cuando el contratista haya agotado el pago anticipado en entrega de los bienes en la vigencia 2024. **NOTA 3:** La factura electrónica debe ser enviada el correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co para la aprobación del supervisor en la plataforma "OLIMPIA IT" del SIIF Nación, de acuerdo con lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA 021 de fecha 19 de abril de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARÁGRAFO:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción de cada una de las entregas.

	CLÁUSULA TERCERA: El contratista deberá ajustar la Garantía de conformidad con los valores establecidos en el presente modificatorio. **CLÁUSULA CUARTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Es entendido que todos los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 050-SUADQ-INTR-2023**, que no fueron objeto de modificación en el presente documento, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto. **CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO. -** El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación de las partes y la modificación de las garantías que amparan el cumplimiento, de conformidad con el procedimiento establecido en el SECOP II.

II. APROBACION POLIZA

Por encontrarse la Garantía Única conforme con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1. de Decreto No. 1082 de 2015, fue aprobada la póliza No. 11-44-101214243 ANEXO 0 expedida por la COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A, cumplimiento del contrato y calidad de correcto funcionamiento de los bienes:

Garantía Contrato Principal

VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS	
A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
VALOR ASEGURADO DEL CONTRATO	$ 163.667.120.10
VIGENCIA	Desde 13/12/2023 Hasta 15/12/2024
B. DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO	
VALOR ASEGURADO DEL CONTRATO	$ 101.222.764.00
VIGENCIA	Desde 13/12/2023 Hasta 15/12/2024
C. PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOLCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	
VALOR ASEGURADO DEL CONTRATO	$ 27.277.853.35
VIGENCIA	Desde 13/12/2023 Hasta 15/06/2027
D. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	
VALOR ASEGURADO DEL CONTRATO	$ 272.778.853.35
VIGENCIA	Desde 15/06/2024 Hasta 15/06/2025

Aprobada mediante acta No. 205 de fecha 19 de diciembre de 2023 por el Ordenador del Gasto.

IV. MATERIAL RECIBIDO

OMITIDO

V. PAGOS EFECTUADOS

A la fecha el contrato no cuenta con ningún pago.

BALANCE CONTRATO

Valor Total Contrato		
Valor Total por cancelar pago anticipado		
Valor total pendiente por cancelar vigencia futura 2024		
SUMAS IGUALES		

VI. NIVEL DE EJECUCION Y AVANCE DEL CONTRATO

% de Ejecución Financiera Cancelado	% Ejecución Física / Entrega de Elementos	% Material Amortizado
0%	0%	No aplica

VII. CUMPLIMIENTO PARAFISCALES

Se deja constancia del cumplimiento por parte del contratista de acuerdo a lo establecido en el Ley 1607 de 2012 reglamentada por el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, debidamente suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal si a ello hubiere lugar, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

VIII. OTRAS ACTIVIDADES

1). La ejecución del contrato es hasta el 15 de junio del 2024, con entregas parciales.

2). Una vez cumplidos todos los trámites administrativos a que haya lugar se dará cumplimiento a lo establecido en la CLÁUSULA CUARTA – LIQUIDACIÓN, para dar cumplimiento en lo normado en los artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación.

Atentamente,

MY. ANYERSON ARIZA VELASCO
Supervisor Contrato No. 050-SUADQ-INTR-2023